

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión intestada Rad. 1100400305320210073300

Visto informe secretarial, revisado el expediente electrónico para continuar con el trámite procesal y resolver solicitud del heredero reconocido, la Juez Resuelve:

1. Decretar el embargo del derecho de dominio del causante sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N 20277632, con base en lo preceptuado en el artículo 480 del Código General del Proceso. Comuníquese la medida a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.

Acreditado el registro de la medida cautelar de registro, se resolverá sobre el secuestro.

2. Requerir al apoderado judicial del heredero reconocido, para que presente inventario y avalúo de los bienes relictos y una vez presentado remitirlos a la DIAN, conforme a lo solicitado y para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto que decreto la apertura de la sucesión.

3. secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero del auto de fecha 22 de abril de 2022

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1° - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria